



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 2847/MCGC/21

Buenos Aires, 20 de agosto de 2021

VISTO: La Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 429/17, la Resolución N° 3306-MCGC/18, el E.E. N° 24394939-GCABA-DGDCC/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.347) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establece al Ministerio de Cultura como autoridad de aplicación del Régimen creado, autorizándolo a dictar las normas complementarias, a fin de regular los aspectos contemplados en la misma; Que el artículo 4° de la referida ley crea un Directorio y un Consejo Asesor de Fomento a la Milonga para la ejecución del indicado Régimen de Concertación, y su artículo 5° establece que este Directorio está integrado por UN (1) Director Ejecutivo con reconocida trayectoria vinculada a las milongas y UN (1) Director Administrativo designados por la autoridad de aplicación;

Que por su parte el artículo 7° de dicha Ley establece que los indicados miembros del Directorio ejercen sus funciones por DOS (2) años, pudiendo ser reelegidos por un mismo periodo, y que, sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores;

Que el Decreto N° 429/17 reglamenta la referida Ley;

Que mediante Resolución N° 3306-MCGC/18 se designó, a partir del día 1 de junio de 2018, a la señora Marina D' Lucca (D.N.I. N° 23.873.322, C.U.I.T. N° 27-23873322-2) como Directora Ejecutiva del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial;

Que atento el vencimiento del plazo de DOS (2) años correspondiente al citado mandato y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, se propicia la designación, a partir del día 17 de agosto de 2021, de la señora María Magdalena Pérez (D.N.I. N° 35.272.377, C.U.I.T. N° 27-35272377-6), para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, conforme lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.347),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase, a partir del día 17 de agosto de 2021, a la señora María Magdalena Pérez (D.N.I. N° 35.272.377, C.U.I.T. N° 27-35272377-6) como Directora Ejecutiva del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, en los términos de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.347).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**